



MUNICIPIO  
DE GUICHÓN  
18 de Julio 341 / 47422004  
municipioguchon@paysandu.gub.uy



Paysandú  
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL

## **LLAMADO PÚBLICO EXP. 2024- 4**

### **COMPRAS ESTATALES Nº 46**

#### **COMERCIALIZACION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS: CHORIZOS, FRANKFURTERS , HAMBURGUESAS, REFRESCOS Y CERVEZA EN LATA.**

**ARTÍCULO 1:** El Municipio de Guichón llama a interesados vinculados a: Clubes de Guichón integrantes de la Liga de Baby Fútbol de Guichón, Cooperativas de Viviendas de Guichón y Comisión de Carnaval **TRES PUESTOS** de venta de chorizos, frankfurters, hamburguesas, refrescos y cerveza en lata para establecerse en Termas de Almirón durante el Festival Termal el sábado 3 de febrero.

**ARTÍCULO 2:** El Municipio de Guichón se reserva el derecho de adjudicar parcialmente el rubro a explotar para cada interesados presente.

#### **ARTÍCULO 3: Requisitos del servicio:**

- a) Buena atención al cliente y servicio de calidad.
- b) Personal identificado.
- c) Equipamiento completo de calidad.
- d) Presentación estética del interior y el exterior del puesto acordado con la organización del evento, atendiendo al nivel del festival.
- e) El nivel de precios de venta deberán estar acorde a los que se manejan en los comercios establecidos de la ciudad. (La organización del evento se reserva el derecho de establecer el precio de algunos productos básicos que en cada puesto se ofrezca).
- f) Estos puestos serán considerados alternativas de comidas rápidas, por lo que estará prohibida la colocación de mesas y sillas.
- g) Podrán vender bebidas industriales (agua y refrescos clásicos) en botellas de plásticos chicas (menores a 700ml), y/o enlatadas.
- h) Estos puestos tendrán la venta de cerveza en lata menor a 700 ml.
- i) Incluir extintores de 4 kg en cada puesto, colocados a un metro del piso.

#### **ARTÍCULO 4: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

##### **4.1. JUNTO A LA OFERTA**

- 1) Ofrecimiento económico.
- 2) Nombres y apellidos y/o razón social del proponente.
- 3) Domicilio constituido en la ciudad de Guichón. Mail y celular. (Presentar factura de servicio estatal <OSE o UTE> en el que figure nombre del responsable o empresa radicada en Guichón).
- 4) Documentos que reflejen antecedentes en el desarrollo de servicios Similares u otras actividades comerciales, que hubiera realizado.

#### **4.2. UNA VEZ ADJUDICADO**

1) Certificado de estar al día en BPS y DGI o Mono tributo.

#### **ARTÍCULO 5: PLAZO:**

La prestación del servicio será desde sábado 3 de febrero de 2024.

#### **ARTÍCULO 6: PRECIO**

Los interesados deberán ofrecer un monto de carácter monetario por prestación del servicio por cada uno de los puestos. Este factor no será el único determinante para el resultado de selección de oferentes.

#### **ARTÍCULO 7:**

Por el solo hecho de participar en el llamado los interesados declaran que conocer y aceptan en todos sus términos, lo establecido en el presente pliego de condiciones.

**ARTÍCULO 8:** Las propuestas serán presentadas personalmente por el proponente, en sobre cerrado en las oficinas del Municipio, o al mail señalado en el Artículo 22 del presente pliego en la fecha, hora y lugar señalados en la convocatoria respectiva no siendo de recibo si no llegara a la hora establecida. En el sobre deberá especificarse correctamente a que llamado corresponde.

**ARTÍCULO 9:** Todas las ofertas serán abiertas a la fecha, hora y lugar señalados en la convocatoria, no siendo de recibo si no llegare a la hora establecida.

**ARTICULO 10:** Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo los presentes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

#### **ARTÍCULO 11: HIGIENE Y SEGURIDAD.**

El área circundante y la del puesto será responsabilidad exclusiva del adjudicatario en cuanto a la limpieza así como la higiene en la cocina, infraestructura y calidad en el manejo de alimentos. Deberá contar con recipientes de clasificación de residuos en orgánico e inorgánicos según indicaciones de los organizadores.

No podrá disponer bolsas o recipientes con residuos a la vista. No podrá depositar productos líquidos ni acopiar casilleros, ni ningún tipo de mercadería en los alrededores del puesto.

**Se deberá cumplir con todas las normas vigentes de bromatología e higiene**, haciéndose responsables de sanciones sin responsabilidad por parte del Municipio de Guichón y Termas del Almirón. El cumplimiento de los horarios será controlado por la organización del festival.

#### **ARTÍCULO 12: COMIENZO DEL SERVICIO Y PLAZO DE INSTALACIÓN.**

El servicio deberá comenzar de manera completa el 3 de febrero del 2024 por

lo que la instalación del mismo deberá estar pronta con anterioridad a ese día, culminando el mismo día (El Municipio de Guichón se reserva la definición del horario de cierre de la venta de servicios el día sábado 3 de febrero).

### **ARTÍCULO 13: COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS**

El estudio de las propuestas estará a cargo de Municipio de Guichón y Comisión Asesora de Adjudicaciones. Serán considerados como criterios orientadores, sin perjuicio de las facultades discrecionales de la Comisión Adjudicadora, a los efectos de seleccionar la oferta que se considere más adecuada para la presentación del servicio objeto de este llamado a vía de ejemplo, y no siendo taxativa la presente enumeración, los siguientes ítems:

- a) las mejores infraestructuras propuestas para brindar el servicio y adecuación de su entorno - 30%.
- b) el equipamiento - 20%
- c) los antecedentes del oferente - 10%
- d) el canon ofrecido. El canon ofrecido no resultará necesariamente un factor determinante de la adjudicación, teniéndose tan sólo como un elemento de juicio adicional a valorar – 40%

### **ARTÍCULO 14: OBLIGACIONES.**

El adjudicado estará obligado, además a cumplir con las siguientes normas generales.

- a) Limpieza, aseo e higiene del predio, sus instalaciones, útiles, etc. Será responsable del pago de sueldos, jornales, aportes o cualquier otro gravamen y/u obligación derivado de la aplicación de leyes laborales y/o seguridad social, para los funcionarios que se contraten.
- b) La reparación de toda rotura de las instalaciones prestadas será de cargo del adjudicatario, sea cual fuera su causa. Estará determinadamente prohibido el uso de electrodomésticos que impliquen resistencia. (Hornos eléctricos, jarras eléctricas, Freidoras eléctricas, entre otros ejemplares).

### **ARTÍCULO 15: ADJUDICACIÓN.**

El estudio de las propuestas estará a cargo del Municipio de Guichón. El precio ofrecido no es determinante de la adjudicación, sólo un elemento de juicio adicional.

El Municipio de Guichón se reserva el derecho de adjudicar la o las ofertas que a su exclusivo criterio discrecional considere más conveniente a su destino, protegiendo el nivel del festival y sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes, por ningún concepto y sin expresión de causa.

### **ARTÍCULO 16: NEGOCIACIÓN**

En caso de que se presenten ofertas iguales, se procederá de acuerdo al Art. 66 del TOCAF.

### **ARTÍCULO 17: RESCISIÓN DE AUTORIZACIÓN.**

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir a ningún título, ni total ni parcialmente los derechos que le acuerda la concesión. El incumplimiento a lo antes expresado, dará derecho a los organizadores del evento, a rescindir la autorización de adjudicación sin perjuicio de poder reclamar los daños y perjuicios ocasionados.

#### **ARTÍCULO 18: FORMA DE PAGO**

El adjudicatario deberá efectuar la propuesta que ofrece dentro de un plazo de 3 (tres) días después de notificado de la adjudicación respectiva. El no cumplimiento del pago en los plazos establecidos total o parcialmente significara la perdida automática de los derechos de adjudicación.

#### **ARTÍCULO 19:**

El adjudicatario al momento de su instalación en el predio del festival, deberá presentar planilla del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (no aplica para organizaciones sociales), además presentar carné de salud de cada una de las personas que estarán en los puestos llevando adelante la comercialización.

#### **ARTÍCULO 20: MORA Y PENALIDADES.**

En caso de incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, el concesionario se hará pasible a una multa de 10UR (diez Unidades Reajustables) en la primera infracción y de 30 UR (treinta Unidades Reajustables) en las siguientes, sin perjuicio de las sanciones legales y reglamentarias que pudieran corresponderle, de la rescisión de la concesión y resarcimiento de los daños y perjuicios causados.

**ARTÍCULO 21:** El adjudicatario no podrá vender otro producto que el Municipio de Guichón otorgue exclusividad.

#### **ARTÍCULO 22: RECEPCIÓN Y APERTURA.**

Las propuestas se recibirán hasta el día ... de ... de 2024 a la hora ... al correo electrónico: [licitaciones@paysandu.gub.uy](mailto:licitaciones@paysandu.gub.uy) o en oficina de Compras de la Intendencia de Paysandú, personalmente en sobre cerrado en Zorrilla De San Martín N° 851 esquina Sarandí, no siendo de recibo sino llegaren a la hora dispuesta.

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras del Palacio Municipal a las ... del día ... de ... de 2024-

#### **ARTÍCULO 23: VALOR PLIEGO**

El pliego de condiciones tiene el costo de \$ ... (... pesos Uruguayos), el cuál deberá abonarse en ABITAB o REDPAGOS previa solicitud de código en oficina de compras.

La solicitud de código para pago de pliego de condiciones se hace enviando un mail a [licitaciones@paysandu.gub.uy](mailto:licitaciones@paysandu.gub.uy) con los datos de la empresa (RUT, dirección y teléfono) de Lunes a Viernes desde las 07:00 hasta las 13:00 horas.